

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 022/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – MODIFICA REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 090/99 de 12 de octubre de 1999.

El Acta de Directorio N° 055/2000 del Banco Central de Bolivia de 19 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso o) de la Ley 1670 señala que el Directorio tiene la atribución de aprobar, modificar e interpretar los Reglamentos del BCB sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Directorio mediante Acta N° 055/2000 aprobó el Calendario Anual de Temas para Reuniones de Directorio en la gestión 2001 en el que se modifican los plazos para la presentación de informes de la Gerencia de Auditoría Interna sobre el cumplimiento de las normas y políticas de inversión de las reservas internacionales.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 7 del Reglamento para la Administración de las

Reservas Internacionales, con vigencia a partir de la gestión 2001, en

los siguientes términos:

//2. R.D. N° 022/2001

DICE:

Artículo 7.- La Gerencia de Auditoría Interna presentará trimestralmente al Directorio un informe sobre el cumplimiento de las normas y políticas de inversión de las reservas internacionales.

DEBE DECIR:

“Artículo 7.- La Gerencia de Auditoría Interna presentará semestralmente al Directorio un informe sobre el cumplimiento de las normas y políticas de inversión de las reservas internacionales.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de marzo de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.